

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 11001310013020210011600

Conforme a la solicitud presentada por la parte demandada en el asunto se decreta EL EMBARGO de los dineros o productos bancarios que tenga el señor JOHN HENRY BUSTOS MEDINA en el Banco Popular. Ofíciase se de conformidad.

De las excepciones e mérito propuestas por la parte demandada córrase traslado por parte de la Secretaría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del CGP.

NOTIFÍQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0102

HOY: 28 de Junio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA